



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SONORA

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00374916**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00374916**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **11 / mayo / 2016**
Hora de ingreso de la Solicitud: **13:09 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **Informe Nuevo Sistema de Justicia Penal del 15 de Enero al 15 de Febrero del 2016 Cuantos asuntos se han resuelto mediante la suspension condicional de proceso a prueba y en que tipos de delitos ha procesado Cuantos asuntos se han resuelto mediante la aplicacion de un juicio abreviado y en que tipos de delitos ha procedido**
Forma de Entrega de la Solicitud: **Copia certificada - Con costo**
Correo Electrónico: **@hotmail.com**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **11 / mayo / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 124 de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

C. .
Correo electrónico. @hotmail.com
P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 126/16, folio número 00374916, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 fracción II, 124, 129 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad de Transparencia dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"Informe Nuevo Sistema de Justicia Penal del 15 de Enero al 15 de Febrero del 2016 Cuántos asuntos se han resuelto mediante la suspensión condicional de proceso a prueba y en qué tipos de delitos ha procesado Cuántos asuntos se han resuelto mediante la aplicación de un juicio abreviado y en qué tipos de delitos ha procedido (sic),"** en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, esta Unidad de Transparencia únicamente es competente por la información que se encuentre en poder o es del conocimiento de las Unidades adscritas del Poder Judicial del Estado de Sonora, en la fecha y en los términos conforme a los cuales fue solicitada, en este sentido, se solicitó información al Director del Centro de Información Estadística el cual manifestó: "Al respecto le informo que un asunto se ha resuelto mediante la suspensión de proceso a prueba y fue el delito de violencia intrafamiliar. Asimismo en periodo solicitado se aplicaron 6 procedimientos abreviados por los delitos de Detención o posesión de vehículo robado; Robo calificado por incurrir dos o más agravantes del artículo 308; Desmantelamiento o comercialización de vehículo robado".

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un periodo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho periodo, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA